



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas-Sucre, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso, en el que la parte actora solicita la práctica de medidas cautelares, consistente en embargo de remanentes y aporta número telefónico para notificar a la demandada, sin embargo, no aporta prueba sumaria que este pertenezca a ella.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria

RADICADO	70221 40 890 01 2023 00127 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	NELSON PACHECO PESTANA (C.C. No 15.616.751)
Apoderado	Jesús Fernández Diz (C.C. No 1.072.527.937 y T.P. No 366.189 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	FANNY ANGULO SANTOS (C.C. No 26.116.759)
ASUNTO	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES- INCORPORA NUMERO TELEFONICO-REQUIERE DEMANDANTE.

En atención al informe secretarial que antecede, por ser procedente la medida cautelar solicitada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 466 del Código General del Proceso se decretará la medida cautelar de REMANENTES solicitada.

A su vez, se incorpora el número telefónico 302-216-716* para efectos de realizar la notificación personal de conformidad al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, indica el apoderado de la parte ejecutante que el número telefónico fue suministrado por la aquí demandada, sin embargo, no aporta prueba sumaria de su dicho, por lo que se requerirá para que la aporte.

por lo anterior el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR MEDIDA CAUTELAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar y el remanente del producto de los embargos dentro de los siguientes procesos ejecutivos que cursan en los despachos que se relacionan a continuación, adelantados contra la señora **FANNY ANGULO SANTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 26.116.759.

- Juzgado 7 de Competencias Múltiples de Barranquilla.
Radicado: 08001418900720200060700
- Juzgado 22 de Competencias Múltiples de Barranquilla
Radicado: 08001418902220190040500

Líbrese los respectivos oficios.

SEGUNDO: NO INCORPORAR al expediente el número telefónico 302-216-716* para efectos de practicar la diligencia de notificación personal, conforme a lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, hasta tanto la parte demandante aporte prueba siquiera sumaria que el abonado telefónico pertenece a la demandada.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7ba687ff22bf33c78c6431f191e4cdba040230967ea7f6f59fb68d1c7b450f**

Documento generado en 28/09/2023 02:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>